

propio Hospital antes de las 14,00 horas del vigésimo día hábil a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Hospital, a las 11,00 horas del décimo día natural, a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de noviembre de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO.

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1994, acordó adjudicar, de conformidad con el art. 118 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el concurso público convocado para la licitación de las obras del Proyecto de adaptación de las instalaciones electromecánicas y sistemas eléctricos en la Isla de la Cartuja, a la empresa Electrónica, Automatización, Montaje, S.A. por precio de 51.980.160 ptas.

Lo que se hace público, conforme a lo preceptuado en el art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Sevilla, 29 de noviembre de 1994.- El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

ANUNCIO.

Resolución del Ayuntamiento de Málaga por la que se hace pública la adjudicación del concurso público, con los trámites abreviados, para la ejecución de las obras de remodelación de la Plaza de la Marina.

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 124 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, se hace pública la adjudicación del contrato sobre las obras de remodelación de la Plaza de la Marina, realizada por acuerdo plenario de fecha 30 de septiembre de 1994, a favor de Guamar, S.A., y en un precio de 72.480.000 ptas.

Málaga, 9 de noviembre de 1994.- El Alcalde, P.D., El Tte. Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hilario López Luna.

ANUNCIO.

Resolución del Ayuntamiento de Málaga por la que se hace pública la adjudicación del suministro de comestibles y carnes para los Centros Municipales de Emergencias, Tercera Edad, Infancia y Guardería.

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 124 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, se hace pública la adjudicación del contrato sobre el suministro de comestibles y carnes para los Centros Municipales de Emergencia, Tercera Edad, Infancia y Guardería, realizada por acuerdo plenario de fecha 24 de junio de 1994, a favor de Joaquín Delgado Núñez, y en un precio de 9.400.000 ptas., para las carnes y 13.150.000 ptas., para los comestibles.

Málaga, 9 de noviembre de 1994.- El Alcalde, P.D., El Tte. Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hilario López Luna.

ANUNCIO.

Resolución del Ayuntamiento de Málaga por la que se hace pública la adjudicación del servicio de educación de menores del Centro Municipal de Primera Acogida.

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 124 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, se hace pública la adjudicación del contrato sobre el servicio de educación de menores del Centro Municipal de Primera Acogida, realizada por acuerdo plenario de fecha 24 de junio de 1994, a favor de Sonaja Sociedad Cooperativa Andaluza, y en un precio de 18.750.000 ptas.

Málaga, 9 de noviembre de 1994.- El Alcalde, P.D., El Tte. Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hilario López Luna.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de iniciación de expediente sancionador seguido contra don Angel Guillén Blanco. (SE/72/94/E.T.).

Vista la denuncia formulada por la Unidad de Policía adscrita a la C.A.A., contra don Angel Guillén Blanco, por presuntas infracciones a la normativa de Espectáculos Taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/84, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, Decreto 294/84 de 20 de noviembre, que

asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/85 de 5 de marzo, en relación con el art. 24 y Disposiciones Adicionales de la Ley 10/91 de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos y al amparo de lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y de los arts. 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto.

HE ACORDADO: La iniciación de expediente sancionador nombrando Instructor del mismo a D. Joaquín Salas Lacárcel y Secretaria a D.º Esperanza Aguilar Adarve, funcionarios de esta Delegación de Gobernación, a quienes usted podrá recusar en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos:

Reventa no autorizada de localidades en las inmediaciones de la Plaza de Toros de Sevilla.

Los hechos descritos contravienen el contenido del art. 37.5 del Real Decreto 176/92 de 29 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos, conducta tipificada como infracción grave en el art. 15.n) de la Ley 10/91 de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, pudiéndose sancionar con multa de 25.000 ptas. hasta 10.000.000 ptas., de conformidad con el art. 18.1.a) del mismo texto legal.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocerse la responsabilidad en los hechos denunciados con los efectos que establecen el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, de 4 de agosto de 1993.

Asimismo se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos prevenidos en los arts. 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Sevilla, 25 de noviembre de 1994.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de iniciación de expediente sancionador seguido contra don Manuel Miguel Barrón Fernández. (SE/86/94 E.T.).

Vista la denuncia formulada por la Unidad de Policía Nacional adscrita a la C.A.A., contra don Manuel Miguel Barrón Fernández por presuntas infracciones a la normativa de Espectáculos Taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/84 de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, Decreto 294/84, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/85 de 5 de marzo en relación con el art. 24 y Disposiciones Adicionales de la Ley 10/91 de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos y al amparo de lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de los arts. 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto.

HE ACORDADO: La iniciación de expediente sancionador nombrando Instructor del mismo a D. Joaquín Salas Lacárcel y Secretaria a D.º Esperanza Aguilar Adarve, funcionarios de esta Delegación de Gobernación, a quienes usted podrá recusar en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos:

Reventa no autorizada de localidades en las inmediaciones de la Plaza de Toros de Sevilla.

Los hechos descritos contravienen el contenido del art. 37.5 del Real Decreto 176/92 de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos, conducta tipificada como infracción grave en el art. 15.n) de la Ley 10/91 de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, pudiéndose sancionar con multa desde 25.000 ptas. hasta 10.000.000 ptas., de conformidad con el art. 18.1.a) del mismo texto legal.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocerse la responsabilidad en los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, de 4 de agosto de 1993.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos prevenidos en los arts. 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Sevilla, 28 de noviembre de 1994.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de iniciación de expediente sancionador seguido contra don Antonio Guisado Trillo. (SE/32/94 E.T.).

Vista la denuncia formulada por la Unidad de Policía Nacional adscrita a la C.A.A. contra don Antonio Guisado Trillo, por presuntas infracciones a la normativa de Espectáculos Taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/84 de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, Decreto 294/84, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/85 de 5 de marzo, en relación con el art. 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/91 de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos y al amparo de lo establecido en la Ley 30/92 de 20 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y de los arts. 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto.

HE ACORDADO: La iniciación de expediente sancionador nombrando Instructor del mismo a D. Joaquín Salas Lacárcel y Secretaria a D.º Esperanza Aguilar Adarve, funcionarios de esta Delegación de Gobernación, a quienes usted podrá recusar en cualquier momento del procedimiento.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos:

Reventa no autorizada de localidades para espectáculos taurinos en la taquilla instalada en c/ López de Arenas, 4 de Sevilla.

Los hechos descritos contravienen el contenido del art. 37 en relación con el 36.2.b) del Real Decreto 176/92 de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos, conducta tipificada como infracción grave en el art. 15.n) de la Ley 10/91 de 4 de